

# PREGUNTAS FRECUENTES SOBRE EL PROGRAMA

## 1. ¿En qué consiste el programa **IMPULSO EMPRESARIAL**?

El programa **Impulso Empresarial** es un programa del Fondo para el Desarrollo de Puerto Rico, una subsidiaria del Banco Gubernamental de Fomento para Puerto Rico. Este programa fue creado para proveer garantías a préstamos comerciales e industriales con el propósito de expandir las opciones de financiamiento del sector privado, de manera que fomente la actividad económica en Puerto Rico. Los préstamos otorgados a través de este programa, deberán fomentar la creación y/o retención de empleos y promover el desarrollo económico.

## 2. ¿Quién puede solicitar un préstamo de **IMPULSO EMPRESARIAL**?

Para cualificar para un préstamo bajo el Programa de **Impulso Empresarial** el solicitante debe ser:

- una persona natural residente de Puerto Rico o una entidad legal organizada bajo las leyes de Puerto Rico o una entidad autorizada legalmente a realizar negocios en Puerto Rico;
- un negocio con o sin fines de lucro;
- un negocio cuya operación principal sea en Puerto Rico; y
- cumplir con todos los requisitos fiscales y gubernamentales tales como:
  - certificado de no deuda del Departamento de Hacienda
  - certificado de radicación de planilla del Departamento de Hacienda
  - certificado de registro de comerciante del Departamento de Hacienda



- certificado de no deuda de la Administración para el Sustento de Menores (ASUME)
- certificado de cumplimiento con los seguros de desempleo, incapacidad y choferil del Departamento del Trabajo
- certificado de “good standing” del Departamento de Estado
- certificación para hacer negocio del Departamento de Estado
- No cualificarán:
  - organizaciones religiosas;
  - estaciones de radio, televisión, periódicos, libros o revistas;
  - asociaciones profesionales, de condómines o de urbanizaciones;
  - municipios, agencias u otras instrumentalidades de gobierno; y
  - La garantía bajo el programa Impulso Empresarial no podrá ser combinada con otras garantías locales o federales tales como las del SBA (Small Business Administration).

## 3. ¿Cuáles son los usos permitidos para los fondos solicitados?

Todos los casos que se sometan para la evaluación del equipo de **Impulso Empresarial** se evaluarán en sus propios méritos, y se podrán considerar algunas excepciones, de ser éstas meritorias, sin embargo, como regla general los usos permitidos son para:

- capital de trabajo;
- compra de equipo o inventario;
- compra, mejoras o construcción de propiedad para el negocio;
- gastos para comenzar negocios nuevos; y/o
- financiamiento de operaciones de negocio incluyendo, actividad de exportación.
- venta de alcohol únicamente;
- venta de tabaco únicamente;

**4. ¿Cuál es la cantidad máxima que se puede solicitar a través de IMPULSO EMPRESARIAL?**

Se pueden solicitar préstamos de hasta \$5,000,000.00 Se podrán considerar algunas excepciones para cuantías mayores, de ser estas meritorias.

**5. ¿Cuál es la tasa de interés de este préstamo?**

No hay una tasa de interés establecida para todos los préstamos. La misma fluctuará de acuerdo a la negociación que cada persona o empresa realice con el banco de su preferencia y cada situación en particular. Sin embargo, tendrá que ser cónsona con las tasas de interés que el banco participante haya ofrecido en su propuesta y conste en su Acuerdo de Participación con el Programa de **Impulso Empresarial** con el Fondo y BGF.

**6. ¿Cuál es el término del préstamo y de la garantía?**

No hay un término específico para todos los préstamos, el mismo se negociará con el banco participante de su preferencia de acuerdo a cada caso en particular.

El término de la garantía sí tiene un máximo. Este será de 7 años a partir de la fecha del cierre.

**7. ¿Qué cantidad del préstamo está garantizada por IMPULSO EMPRESARIAL?**

Este programa provee hasta un 30% de garantía para préstamos o líneas de crédito nuevas y, de ser aprobado por excepción, hasta un 30% de garantía en refinanciamientos, al añadir 20% adicional en dinero nuevo al prestatario.

La garantía será sobre el balance de principal original y no amortizará durante los 7 años que esté vigente.

**8. ¿Cómo es el proceso de solicitud del préstamo?**

La persona interesada en solicitar un préstamo bajo el programa **Impulso Empresarial** deberá solicitar el mismo a través de la institución bancaria de su preferencia que esté participando de este programa (ver lista de bancos participantes en la pregunta #10).

El solicitante deberá entregar todos los documentos requeridos por la institución bancaria y de cumplimiento fiscal y gubernamental (según explicado en la pregunta #2).

La institución bancaria hará una evaluación preliminar y de ser elegible el solicitante y los usos del préstamo, el banco participante someterá el préstamo para evaluación por parte del comité de **Impulso Empresarial**.

Este comité deberá tener una contestación al banco participante en 10 días calendarios con una determinación final de si el préstamo cualifica bajo el programa.

El banco deberá realizar el cierre del préstamo en 60 días a partir de la aprobación del comité de **Impulso Empresarial**, que se puede extender por 30 días adicionales, de ser necesario.

**9. ¿Hasta cuándo se puede solicitar un préstamo a través de IMPULSO EMPRESARIAL?**

El programa **Impulso Empresarial** tiene una duración de un año, desde abril de 2012 hasta abril de 2013. Durante este tiempo, se podrá solicitar un préstamo a través de este programa de garantía.



**10. ¿Dónde puedo solicitar un préstamo de IMPULSO EMPRESARIAL?**

Hasta la fecha, las instituciones bancarias participantes del programa **Impulso Empresarial** son:



Para más información puede comunicarse con cualquiera de las instituciones bancarias participantes.



FONDO PARA EL DESARROLLO DE PUERTO RICO

SUBSIDIARIA DEL BANCO GUBERNAMENTAL DE FOMENTO PARA PUERTO RICO